



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000055

TACNA, 19 ENE 2023

Visto, el informe N° 001-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, diseñar los Lineamientos Educativos Regionales a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para que sean implementadas por los directores y Docentes coordinadoras;

Que, mediante el memorándum múltiple N° 0001-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, el Director de Gestión Pedagógica encarga la elaboración de los Lineamientos Educativos Regionales 2023;

Que, con el informe N° 001-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se remite al Director de Gestión Pedagógica, el proyecto de los LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2023, con la sugerencia de dar el trámite correspondiente para su aprobación;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.V.M. N° 0220-2019-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del Año Escolar 2023, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el cumplimiento estricto de los Lineamientos establecidos, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la

DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

**19 ENE 2023**



DUILIO ADUVIRE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET  
VPFC/DGP  
EQUIPO DE ESP. DE LA DGP

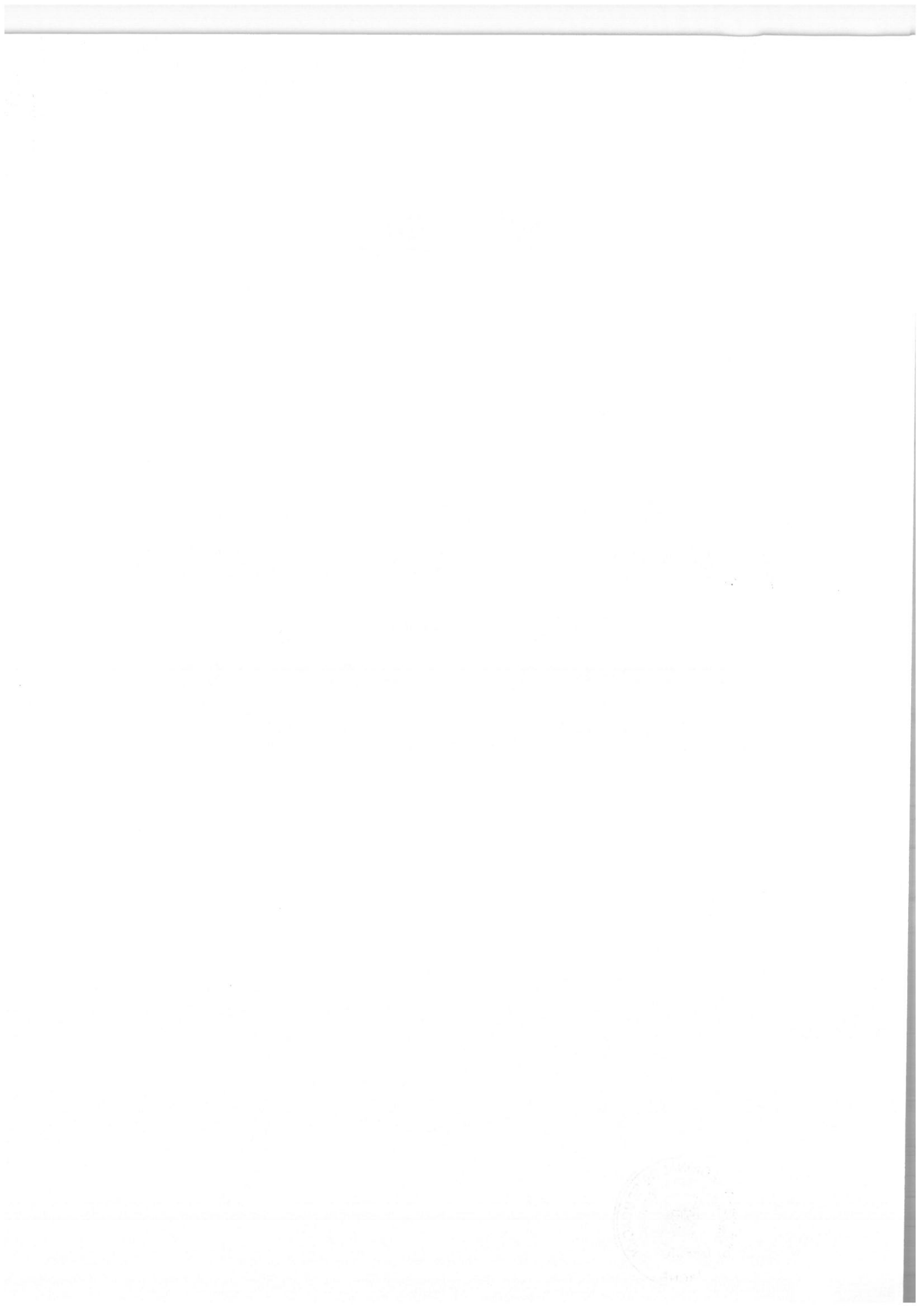
DISTRIBUCIÓN:  
- UGEL TACNA, J.BASADRE, TARATA, CANDARAVE  
- Dirección de Gestión Pedagógica-DRET  
- Dirección de Gestión Institucional-DRET.  
-OAD- DRET.



DIRECCIÓN  
REGIONAL  
EDUCACIÓN

**LINEAMIENTOS EDUCATIVOS  
REGIONALES PARA EL DESARROLLO  
DEL AÑO ESCOLAR 2023 EN  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y  
PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA**







# LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2023 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

1. OBJETIVO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. BASE NORMATIVA
4. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS
5. PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL 2022-2029
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023
7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023
8. DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS
9. ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES
10. DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO
11. SERVICIO ALIMENTARIO
12. SALUD ESCOLAR
13. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
14. SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO - SEHO
15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS





# LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2023 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

## 1. OBJETIVO

Establecer lineamientos regionales sobre los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Dirección Regional de Educación de Tacna
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica
- Programas educativos de la Educación Básica

## 3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica”.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física — PARDEF.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la implementación del modelo de servicio educativo jornada escolar completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria”
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.

## 4. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

### 4.1 Siglas:

- APAFA: Asociación de Padres de Familia
- CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- CEBE: Centro de Educación Básica Especial
- CGE: Compromisos de Gestión Escolar
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica





- CREBE: Centro de Recursos de Educación Básica Especial
- COAR: Colegios de Alto Rendimiento
- CONEI: Consejo Educativo Institucional
- COPAE: Consejo de Participación Estudiantil
- DIGC: Dirección general de Calidad de la gestión Escolar
- DRET: Dirección Regional de Educación de Tacna
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- EMED: Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
- FAM: Ficha de Acciones de Mantenimiento
- FUM: Ficha Única de Matrícula
- IE: Institución educativa
- IIEE: Instituciones educativas
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- IIGG: Instrumentos de Gestión
- LSP: Lengua de Señas Peruana
- MSE: Modelo de Servicio Educativo
- NEE: Necesidades Educativas Especiales
- NNA: Niña, niño y adolescente
- PAT: Plan Anual de Trabajo
- PC: Profesor/a Coordinador/a
- PCD: Persona con discapacidad
- PCI: Proyecto Curricular de la Institución Educativa
- PE: Programa Educativo
- PPEE: Programas Educativos
- PEC: Promotoras Educativas Comunitarias
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- PEN: Proyecto Educativo Nacional
- PEP: Plan Educativo Personalizado
- PER: Proyecto Educativo Regional
- PGRD: Plan de Gestión del Riesgo de Desastres
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PRONOEI: Programa no escolarizado de Educación Inicial
- RI: Reglamento Interno
- RIE: Registro de Instituciones Educativas
- RER: Redes Educativas Rurales
- SAE: Servicio de Apoyo Educativo
- SEHO: Servicio Educativo Hospitalario
- SEP: Sistema Educativo Peruano
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SICRECE: Sistema de Consulta de Resultados de las Evaluaciones
- TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación
- TOE: Tutoría y Orientación Educativa
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

#### 4.2 Términos:

Para efectos de los presentes lineamientos, los términos utilizados tienen las siguientes definiciones:





- **Comités de Gestión Escolar:** son los órganos que se conforman en las IIEE y tienen como responsabilidad ejecutar las prácticas propuestas en los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas.
- **Comunidad educativa:** está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, exalumnos y miembros de la comunidad local.
- **Directivo:** denominación genérica que hace referencia al director/a de una IE, subdirector/a de una IE y al responsable de un programa educativo y/o al coordinador/a de un servicio.
- **Institución educativa:** instancia de gestión educativa descentralizada a cargo de un director, creada por la autoridad competente del sector educación para brindar uno o más servicios educativos, en uno o más establecimientos educativos y con la potestad de emitir y otorgar los certificados correspondientes por los servicios educativos que ofrece.
- **Miembros de la IE:** son el personal que labora en la institución educativa. Es decir, incluye a las y los directivos, docentes, personal administrativo, entre otros. No incluye a las y los estudiantes ni madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as.
- **Programa educativo:** programa educativo de educación básica que incluye, entre otros, los siguientes: Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), Programas de Alfabetización, Programas de Intervención Temprana (PRITE).
- **Semana lectiva:** Unidad temporal que organiza la calendarización. Supone el desarrollo de las competencias organizadas en áreas curriculares y los servicios educativos que la IE o Programa Educativo ofrezca. Requiere la participación de las y los estudiantes (bien en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia, según se establezca en las disposiciones emitidas para dicho fin) y de todo el personal de la IE o Programa Educativo.
- **Semana de gestión:** unidad temporal que organiza la calendarización. Supone el desarrollo de actividades de gestión escolar, tales como planificación curricular, planificación institucional, evaluación de avances, trabajo colegiado, trabajo de comisiones, entre otros. que son condición básica para el desarrollo exitoso de las semanas lectivas. Estas semanas son vacacionales para los estudiantes, de tal forma que el personal de la IE o Programa Educativo puede concentrarse en labores de gestión escolar.
- **Refuerzo escolar:** es un proceso pedagógico planificado y diferenciado, que tiene por finalidad responder a las necesidades de aprendizaje identificadas, respecto al desarrollo de las competencias relacionadas a las áreas de Comunicación y Matemática, mediante una evaluación diagnóstica aplicada al inicio de la implementación. Este proceso requiere apoyo emocional, tiempo, recursos y espacio específico. Se desarrolla dentro de la estrategia nacional.

## 5. PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL 2022-2029

El Proyecto Educativo Regional es un instrumento de gestión que permitirá construir, con equidad y articulación con la comunidad educativa, sociedad civil y empresariado, una educación integral que considera al estudiante como el eje que permite movilizar a las provincias de nuestra Región impulsando una gobernanza educativa territorial en concordancia con las exigencias geográficas y el desafío planteado por las secuelas de la pandemia en la necesidad de desarrollar lo cognitivo y las habilidades blandas de la comunidad en sus diferentes niveles, modalidades de gestión y área geográfica. Deberá ser implementado en los proyectos educativos locales e instrumentos de gestión de las IIEE.





## FUTURO DESEADO DEL PER AL 2029

- **VISIÓN**

Tacna, región líder en calidad educativa a nivel nacional

- **MISIÓN**

Liderar la transformación de la gestión de las instituciones educativas centrada en la mejora de logros de aprendizaje, con sentido crítico, reflexivo, creativo y con capacidad competitiva.

En la elaboración o actualización de los instrumentos de gestión de las UGEL, IIEE y PPEE, se deberá tener en cuenta los objetivos estratégicos, indicadores y metas señaladas en el Proyecto Educativo Regional.

## 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023

La prestación del servicio educativo en las IIEE y PPEE de Educación Básica tiene como finalidad la **formación integral del estudiante que incluye el desarrollo de competencias y el bienestar social, físico y emocional**. Esta prestación del servicio educativo debe responder de manera pertinente a la diversidad cultural y lingüística de nuestra región, en contextos rurales, urbanos y de frontera.

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023

### 7.1 Descentralizado

Las UGEL, promueven la gobernanza colaborativa, y desarrollan acciones pertinentes a cada contexto, asegurando el desarrollo de competencias en las y los estudiantes en coordinación con la comunidad educativa.

Las UGEL fortalecerán la articulación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional en su jurisdicción para asegurar la atención integral de las y los estudiantes.

### 7.2 Centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional

Las UGEL asegurarán que **todas las acciones realizadas en las IIEE tengan como propósito el bienestar socioemocional del estudiante** (equilibrio emocional, adaptación a la convivencia, capacidad de afrontar retos para contribuir al bienestar colectivo) y su formación integral. Esto requiere actuar siempre en función de información basada en evidencias obtenidas de diversas fuentes, que permita conocer sus características, fortalezas, necesidades (físicas, sociales y emocionales), intereses y condiciones, así como las posibles barreras educativas que enfrentan para proveer el apoyo educativo o mecanismos necesarios que le permitan progresar en sus aprendizajes.

## 8. DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS

### 8.1 Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica

El CNEB, se aplica en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados a nivel nacional. **La directora o el director de la IE, o quien asume sus funciones en los programas educativos, es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB.** Para ello, propicia espacios de diálogo y reflexión, con las y los docentes, a fin de implementar el CNEB de manera diversificada, participativa, simplificada y flexible, orientando el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes con atención pertinente de acuerdo con sus intereses, características, necesidades de aprendizaje, demandas educativas del contexto sociocultural-lingüístico, tomando en cuenta además las demandas del entorno, fortaleciendo de este modo la autonomía pedagógica de la IE. Para ello, las y los especialistas en educación, así como jefes y el director de gestión pedagógica, y directores de UGEL y DRET son responsables de realizar monitoreo y seguimiento a la implementación del CNEB en las IIEE y programas





educativos de su jurisdicción; asimismo, de conducir y supervisar las acciones de diversificación curricular en concordancia con las disposiciones de alcance general que emite el MINEDU.

## 8.2 Condiciones para el desarrollo de competencias

El desarrollo de competencias de las y los estudiantes requiere de condiciones que se detallan en el numeral 7.2 de la norma técnica aprobada con la RM N° 474-2022-MINEDU. Estas condiciones, entre otras, generadas desde la autonomía de las instituciones y programas educativos, **propician la participación genuina, protagónica y efectiva de las y los estudiantes como agentes de cambio en la sociedad, proporcionándoles las herramientas para pensar críticamente y actuar en su contexto social, promoviendo el reconocimiento y valoración de la diversidad, la disidencia de opiniones y la tolerancia**, como factores que hacen posible la participación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en la esfera pública.

Las UGEL garantizarán el cumplimiento de las condiciones indicadas anteriormente, en las IIEE y programas educativos.

## 8.3 Reinserción y continuidad educativa

Con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica, se considera necesario implementar las siguientes acciones:

- a) **Identificación de factores de riesgo** que afecten el desarrollo de estudios, con la finalidad de conocer la realidad del ámbito donde vive el estudiante, teniendo en cuenta que las situaciones de riesgo que se presentan a nivel regional, local o comunal se convierten en antecedentes que pueden afectar la trayectoria educativa del estudiante, poniendo en riesgo su continuidad. **El director de la IE lidera este trabajo**, comunica a la comunidad los factores de riesgo de interrupción de estudios y se asegura que el equipo de docentes reconozca a sus estudiantes, monitoree su desenvolvimiento y se puedan realizar acciones preventivas.
- b) **Implementación de la estrategia "Alerta escuela"** que permite la identificación de estudiantes que se encuentran en riesgo de interrumpir sus estudios, con la finalidad de desplegar acciones en el marco de la tutoría y orientación educativa para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la construcción de sus proyectos de vida.
- c) **Búsqueda activa de la o el estudiante que interrumpió sus estudios** o se encuentra en riesgo de deserción, con el propósito de ubicar al estudiante y reconocer las causas que motivaron la interrupción de sus estudios, a fin de que continúe en el sistema educativo. Las UGEL y las IIEE son las responsables de coordinar y planificar de manera articulada acciones y estrategias que se desplegarán para recuperar a los estudiantes que interrumpieron sus estudios.
- d) **Fortalecimiento de la propuesta pedagógica en la escuela**, motivando a las y los docentes en la reflexión constante sobre su práctica, considerando incorporar acciones que generen bienestar propiciando un clima de acogida, contando para ello con las orientaciones para promover la continuidad educativa.
- e) **Fortalecimiento de competencias de gestión en las IGED** para la implementación de estrategias que promuevan la continuidad educativa y la reinserción de estudiantes que interrumpieron sus estudios.
- f) **Trabajar en el territorio con aliados estratégicos** de manera articulada y organizada.

## 8.4 Evaluación de competencias

En el marco del CNEB, la evaluación de los aprendizajes se desarrolla desde un enfoque formativo. **Desde este enfoque, las IIEE deben contar con información de diagnóstico desde el inicio del año lectivo** para valorar el desempeño de las y los estudiantes, identificar el nivel de desarrollo de sus competencias, y crear oportunidades continuas en la planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando





sus necesidades, características y barreras educativas que enfrenta y la provisión de apoyos educativos. En el caso de las y los estudiantes con discapacidad, esta información se recoge a través de la evaluación psicopedagógica.

**A partir del inicio del año lectivo 2023, la evaluación de competencias de los estudiantes de la Educación Básica se rige por lo dispuesto en el documento normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU, por lo que las disposiciones para la evaluación de competencias de los estudiantes de la Educación Básica aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU, “Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, solo serán aplicables hasta antes del inicio del año lectivo 2023.**

## **9. ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES**

### **9.1 Acciones de Recuperación Pedagógica**

**9.1.1** Las/los estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria de EBR; y de los ciclos inicial, intermedio y avanzado de EBA que no lograron los niveles esperados en la(s) competencia(s) al finalizar el periodo lectivo 2022 tendrán que ser atendidos, en el marco del enfoque de competencias, con acciones de recuperación para continuar con su desarrollo.

**9.1.2** Cada IE y programa educativo, de acuerdo con las características del servicio educativo, descentralizado, y centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional; brindarán dichas acciones de recuperación de los aprendizajes a fin de que las/los estudiantes que las requieran, logren los niveles esperados de la(s) competencia(s).

**9.1.3** La IE, en el marco de su autonomía, organiza las acciones de recuperación a ser implementadas, de manera presencial, semipresencial o a distancia según las características y necesidades del contexto.

- Los directores de las IIEE públicas y privadas de EBR están facultados a organizar, programar y ejecutar acciones de recuperación, los cuales tienen por finalidad que las/los estudiantes que no lograron los niveles esperados en la(s) competencia(s); es decir, que tienen casilleros en blanco en el acta oficial, continúen avanzando a través de diversas actividades, durante el periodo vacacional, en seis (6) semanas efectivas.
- Una de las acciones de recuperación implica el desarrollo de la Carpeta de recuperación pedagógica. Para ello, el docente evalúa, prioriza y selecciona las competencias que requiere el estudiante para su recuperación y organiza los materiales educativos para ser desarrollados de manera autónoma por el estudiante como una oportunidad de seguir progresando en el desarrollo de sus competencias.
- La elaboración de estas carpetas se puede hacer a partir de la selección de las páginas de los cuadernos de trabajo, libros y fichas que se encuentran a disposición de los docentes y estudiantes, proporcionados por el Minedu, la DRE o la UGEL, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de las/los estudiantes, de esta manera se puede obtener un material para atención diferenciada de sus aprendizajes.
- El Ministerio de Educación pone a disposición de la comunidad educativa la plataforma Aprendo en Casa ([www.aprendoencasa.pe](http://www.aprendoencasa.pe)) con recursos posibles de ser seleccionados para la elaboración de Carpeta de recuperación y de consulta para los estudiantes y familias. Asimismo, los





docentes disponen de herramientas y recursos en la plataforma SIFODS (<https://sifods.minedu.gob.pe/>).

- El/la docente elabora la Carpeta de recuperación pedagógica antes de concluir el año lectivo, y la pone a disposición de sus estudiantes.
- El/la estudiante entregará la Carpeta de recuperación pedagógica a su docente o IE al inicio del siguiente periodo lectivo, para que sea valorada y considerada como insumo para la evaluación diagnóstica. De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE hasta el 14 de abril de 2023.

**9.1.4** En el caso de los estudiantes de 1º a 4º de secundaria de EBR que en diciembre 2022 tenga competencia(s) con casillero en blanco; y por tanto la situación final de promoción guiada, así como los estudiantes de 5º de secundaria que no alcanzaron al menos 11 en una o más competencias que así lo requieran, también podrán optar por la evaluación de recuperación. En esta evaluación el docente le propondrá una(s) situación(es) retadora(s) frente a la(s) cual(es) el estudiante evidenciará el desarrollo de su(s) competencia(s).

**9.1.5** El/la estudiante podrá solicitar la evaluación de recuperación de la(s) competencia(s) entre enero del 2023 e inicio del año lectivo 2023, según cronograma publicado por la IE. De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE hasta el 14 de abril de 2023.

**9.1.6** Para el caso de los estudiantes de 5º grado de secundaria que a marzo no alcanzan el calificativo mínimo de 11 en una o más competencias de las desarrolladas, o tienen áreas/talleres pendientes de aprobación al 2019, pueden solicitar evaluación de subsanación, cuantas veces sea necesario hasta lograr los calificativos aprobatorios, los cuales serán registrados en el SIAGIE. En cualquier institución educativa del país de la modalidad EBR de educación secundaria, el estudiante podrá realizar la evaluación de recuperación o subsanación previa autorización de la IE de origen mediante el SIAGIE. Así mismo, la Institución educativa que evalúa deberá registrar los calificativos correspondientes en el SIAGIE.

**9.1.7** Igualmente, el estudiante que no se haya contactado con sus docentes o con la institución educativa, y de haber desarrollado experiencias de aprendizaje o estudios independientes, podrá presentar al iniciar el año escolar su Carpeta de trabajo o portafolio con lo trabajado durante los años anteriores según corresponda. Esta carpeta o portafolio se entrega al docente, quien lo recibe como evidencia del trabajo realizado. De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE y de no ser así se desarrollarán acciones para la consolidación.

**9.1.8** Adicionalmente, se pueden emplear otras estrategias o acciones que la IE considere pertinentes. Las acciones de recuperación se pueden realizar en la IE de origen o en la IE de destino, sea particular o pública, de EBR o de EBA en el marco de la normativa vigente. No es una condicionante para la matrícula.

## **9.2 Refuerzo escolar**

Se implementa en el nivel de educación Primaria y Secundaria, conforme a lo establecido en el documento normativo denominado "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular — movilización nacional para el progreso de los aprendizajes", aprobada por Resolución Viceministerial N° 045-2022- MINEDU y las precisiones sobre refuerzo escolar, remitidas mediante el oficio múltiple N°00043-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES.

Para el año 2023 se debe enfatizar en lo siguiente:



- a) Las IIEE de nivel Primaria, además de lo señalado en el documento normativo aprobado por Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, emplean las horas pedagógicas de libre disponibilidad, para el desarrollo del refuerzo escolar.
- b) Las IIEE de nivel Secundaria, además de lo señalado en el documento normativo aprobado por Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, emplean las horas pedagógicas de libre disponibilidad, según lo expresado en el documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 315-2021- MINEDU y su modificatoria RVM N° 163-2022-MINEDU.
- c) Las y los docentes que implementan la estrategia de refuerzo escolar, participan en acciones formativas organizadas por la Dirección General de Desarrollo Docente a través de sus direcciones de línea, en coordinación con la DRET y UGEL.

### NIVEL PRIMARIA

Se propone que las IIEE primaria desarrollen el refuerzo escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 02

#### Propuesta de distribución de horas para el nivel primaria para desarrollar refuerzo escolar

Área curricular	Plan de estudio Ciclo III	Hora para Refuerzo Escolar	Jornada Escolar 2023	Plan de estudio (Ciclo IV-V)	Hora para Refuerzo Escolar	Jornada Escolar 2023
Matemática	5	+2	7	4	+1	5
Comunicación	5	+1	6	4	+1	5
Inglés	2		2	3		3
Personal Social	3		3	4		4
Arte y Cultura	3		3	3		3
Ciencia y Tecnología	3		3	4		4
Educación Física	3		3	3		3
Educación Religiosa	1		1	1		1
Tutoría y orientación educativa	2		2	2		2
Horas de libre disponibilidad	3	-3	0	2	-2	0
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>30</b>

\*Aquellas IIEE que no cuenten con docente contratado para inglés, usarán las horas asignadas para dicha área como parte del refuerzo escolar en las áreas que la IE estime pertinente.

### NIVEL SECUNDARIA

Se propone que las IIEE de educación secundaria desarrollen el refuerzo escolar, de acuerdo al siguiente detalle:





Cuadro N° 03

**Propuesta de distribución de horas para el nivel secundaria para desarrollar refuerzo escolar**

Área curricular	Plan de estudios	Hora adicional de Refuerzo Escolar (*)	Jornada Escolar 2023
Matemática	4	1	5
Comunicación	4	1	5
Inglés	3		3
Arte y Cultura	3		3
Ciencias Sociales	3	1	4
Desarrollo Personal, ciudadanía y cívica	3	1	4
Educación Física	3		3
Educación Religiosa	2		2
Ciencia y Tecnología	4	1	5
Educación para el Trabajo	2		2
Tutoría y orientación educativa	2		2
Horas de libre disponibilidad	2		2
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>40</b>

\* Las áreas curriculares no priorizadas para el refuerzo escolar, serán organizadas por la IE, de acuerdo a sus necesidades y contexto.

Las IIEE flexibilizarán la duración de la jornada escolar a 35 horas en:

- Situaciones que afecte la participación de todos los estudiantes, y de las secciones de un grado o los grados.
- IIEE que cuenten con docentes contratados (bolsa de horas) que afecten el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas en la IE.
- IIEE de uno, dos o tres turnos, y que en la disposición de horario se pueden generar situaciones de riesgo para la seguridad, la salud y bienestar de los estudiantes y considerando que todos los estudiantes del nivel secundaria deberán participar en la estrategia de Refuerzo Escolar en las áreas que organice las IIEE

Esto deberá se justificada a la UGEL, con sustento en aquellos aspectos que han imposibilitado la ampliación de la jornada escolar de 40 horas en la IE. De la misma manera, informará las actividades extracurriculares que realizarán los docentes para cumplir su jornada de trabajo.

#### **SECUNDARIA CON FORMACION TÉCNICA**

Para el caso de las IIEE con MSE SFT la propuesta será la siguiente:



**Cuadro N° 04**  
**Propuesta de distribución de horas para el nivel secundaria con formación técnica para desarrollar refuerzo escolar**

Área curricular	Plan de estudios	Hora adicional de Refuerzo Escolar (*)	Jornada Escolar 2023
Matemática	4	1	5
Comunicación	4	1	5
Inglés	2		2
Arte y Cultura	2		2
Ciencias Sociales	3	1	4
Desarrollo Personal, ciudadanía y cívica	3	1	4
Educación Física	2		2
Educación Religiosa	2		2
Ciencia y Tecnología	3	1	4
Educación para el Trabajo	8		8
Tutoría y orientación educativa	2		2
Horas de libre disponibilidad	0		0
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>40</b>

### 9.3 Movilización Nacional por el Bienestar socioemocional de las y los estudiantes

En la implementación de acciones, se debe considerar que un primer aspecto implica la caracterización de las condiciones socioemocionales de las y los estudiantes, a partir del conocimiento de sus necesidades, intereses, potencialidades y vulnerabilidades a fin de identificar las barreras educativas presentes en el contexto educativo, así como la priorización y planificación de apoyos educativos que requieran en un marco de educación inclusiva y atención a la diversidad.

La planificación de acciones para contribuir al bienestar y la formación integral del estudiante en el aula se realiza desde el Plan Tutorial de Aula y está a cargo del docente tutor. Para ello, es importante recoger información sobre las necesidades de orientación e intereses de las y los estudiantes, considerando las prioridades nacionales, regionales, locales e institucionales, y proponer acciones pertinentes a través de las estrategias de la TOE: tutoría individual, tutoría grupal, espacios con la familia y comunidad, participación estudiantil y orientación educativa permanente.

Asimismo, se pone a disposición el kit de bienestar socioemocional, que contiene una colección de recursos pedagógicos para reconocer, de forma exploratoria, los estados y condiciones socioemocionales de las y los estudiantes, así como brindar un programa formativo que responde a la información recogida.

Además, se cuenta con la estrategia "Somos Familia" la cual busca involucrar a las familias en la experiencia de aprendizaje de sus hijas e hijos, así como fortalecer sus competencias parentales para una crianza positiva en beneficio de las niñas, niños y adolescentes. En el portal de Tutoría, Bienestar y Participación (<https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar/>) pueden acceder a orientaciones,





herramientas y recursos para fortalecer el rol de la o el docente y generar acciones a favor del bienestar socioemocional de las y los estudiantes.

**9.4 Estrategia nacional de lectura: Plan Lector, Leemos juntos y Biblioteca escolar**

Se plantea un conjunto de acciones que promueven el uso del lenguaje escrito en prácticas sociales, en el marco del CNEB, en las que las y los estudiantes requieren comunicarse, y aporta al ejercicio pleno de la ciudadanía activa a través del acceso a diversas situaciones comunicativas, con variados materiales educativos (concretos, impresos y contenidos digitales), para lo cual se pone a disposición de las y los estudiantes la biblioteca de aula y la biblioteca escolar que contribuyen al ejercicio del derecho a la lectura en Educación Básica. Las UGEL y las IIEE gestionan alianzas con organizaciones del sector público o privado a fin de generar condiciones para el ejercicio del derecho a la lectura de los integrantes de la comunidad educativa, e implementan el plan lector.

**9.5 Fortalecimiento para el desarrollo de la competencia transversal: Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC**

Para fortalecer la competencia transversal se requiere que los docentes comprendan la competencia, qué implica y qué estrategias pedagógicas TIC podrían aplicar con sus estudiantes para movilizarlas durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. Para dicho fin, se propone brindar asistencia técnico pedagógica a especialistas del MINEDU, DRE y UGEL para fortalecer la comprensión de la competencia, conocer la funcionalidad de las aplicaciones y las estrategias pedagógicas TIC que se pueden aplicar para movilizarla. Los especialistas DRE y UGEL a su vez facilitan la asistencia técnico pedagógica a los docentes focalizados de las IIEE (Directivos, coordinadores, docentes fortaleza, líderes tecnológicos y docentes de aula de innovación pedagógica) y estos a su vez lo facilitarán a los docentes de todas las áreas, niveles y grados de la Educación Básica Regular.



**10. DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO**

**10.1 Año lectivo 2023**

En el año lectivo 2023, las clases inician el lunes 13 de marzo y concluyen el viernes 22 de diciembre. Las vacaciones escolares se desarrollan del 24 de julio al 04 de agosto. Se tendrá en cuenta el siguiente calendario:

**Cuadro 05**

Calendario Escolar 2023		
Bloques	Duración	Fechas de inicio y fin
Primer bloque de semana de gestión	Una (1) semana	01/03/2023 al 10/03/2023
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	13/03/2023 al 12/05/2023
Segundo bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	15/05/2023 al 21/07/2023
Segundo bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	24/07/2023 al 04/08/2023
Tercer bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	07/08/2023 al 13/10/2023
Cuarto bloque de semanas lectivas	Diez (10) semanas	16/10/2023 al 22/12/2023
Tercer bloque de semana de gestión	Una (1) semana	26/12/2023 al 29/12/2023

En los CEBA que desarrollan un periodo promocional en las formas de atención presencial, semipresencial y a distancia virtual, las actividades escolares se inician el 13 de marzo y culminan el 22 de diciembre. Para las formas de atención: semipresencial y a distancia de dos periodos promocionales en el año, el primer periodo promocional inicia el 06 de marzo y culmina el 21 de julio, el segundo periodo promocional inicia el 07 de agosto y culmina el 22 de diciembre.

En el caso del Colegio de Alto Rendimiento, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) determina la fecha de inicio de clases según las condiciones climatológicas y sanitarias, siempre que se garantice el cumplimiento de las semanas lectivas y de gestión previstas.

En el caso de IIEE privadas, estas se organizan sobre la base de sus requerimientos y realidades particulares, y pueden usar como referencia esta calendarización; no obstante, deben asegurar que se cumplan como mínimo las 39 semanas lectivas.

En el caso de los PRITE, se mantiene el mismo calendario escolar, independientemente de que el servicio educativo se ofrezca los 12 meses del año.

## 10.2 Actividades y concursos relevantes para el año escolar 2023 – MINEDU

Cuadro N° 06

ACTIVIDAD/CONCURSO
Estrategia Somos Pares, (elección municipios escolares, Ideas en Acción 2023). Encuentro Nacional de Participación Estudiantil
Semana de la Educación Física Concurso de drilles gimnásticos para el fomento de la actividad física
Día de la Educación Inicial
Día de la Educación Primaria
Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (Etapas: I.E. - UGEL - Regional - Macrorregional - Nacional)
Juegos Florales Escolares Nacionales
XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática
Concurso Nacional Crea y Emprende
Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" (Etapas: IE - UGEL - Regional - Nacional)
Día del logro (Julio y Noviembre)
Maratón de la lectura
Concurso de robótica
TINKUY
HACKATHON
Evaluación censal

## 10.3 Actividades y concursos relevantes para el año escolar 2023 – DRET





Cuadro N° 07

MES	ACTIVIDAD	PARTICIPAN NIVEL
MARZO	➤ PULSO REGIONAL – EVALUACIÓN DE ENTRADA.	PRIMARIA SECUNDARIA
ABRIL	➤ DECLAMACIÓN CORAL POR EL MES DE LAS LETRAS PERUANAS.	SECUNDARIA.
	➤ INICIO DE LAS ACTIVIDADES CIVICO PATRIÓTICAS	PRIMARIA SECUNDARIA.
	➤ JURAMENTACIÓN DE LA POLICÍA ESCOLAR	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ SEMANA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	EBA
MAYO	➤ SEMANA DE LA EDUCACIÓN INICIAL	INICIAL
	➤ CEREMONIA EN HOMENAJE A LOS CAÍDOS DEL CAMPO DE LA ALIANZA	SECUNDARIA
JUNIO	➤ OLIMPIADA REGIONAL DE MATEMÁTICA	SECUNDARIA
	➤ INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL	EBR
	➤ ENCUENTRO DE NIÑOS, ADOLESCENTE Y JÓVENES LÍDERES AYMARAS	EBA
	➤ CAMPEONATO DEPORTIVO REGIONAL	EBA
JULIO	➤ HOMENAJE A LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ CAMPEONATO DEPORTIVO REGIONAL	EBA
	➤ PULSO REGIONAL – EVALUACIÓN DE PROCESO	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ 50° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LOS PRONOEI	INICIAL
AGOSTO	➤ HOMENAJE DE LA NIÑEZ A TACNA	INICIAL
	➤ OFRENDA DE LA JUVENTUD	PRIMARIA SECUNDARIA
	➤ FESTIVAL DE LA POLKA	EBR – EBA - SUPERIOR
	➤ CONCURSO DE DECLAMACION EN HOMENAJE A TACNA	EBA
SETIEMBRE	➤ SEMANA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA	SECUNDARIA
	➤ ENCUENTRO BINACIONAL PERU - CHILE: CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ	EBR
	➤ ENCUENTRO DE LIDERES ESTUDIANTILES	SECUNDARIA
	➤ CONCURSO FESTICANTO INTERCULTURAL	EBA
OCTUBRE	➤ CONCURSO DE MATEMÁTICA: RESOLVIENDO PROBLEMAS	PRIMARIA EBA
	➤ DÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	EBR



	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SEMANA DE LA EDUCACION INCLUSIVA</li> <li>➤ DÍA DE LA SALUD MENTAL</li> <li>➤ FERIA REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES</li> <li>➤ FESTIVAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</li> <li>➤ LAVADO DE MANOS</li> </ul>	<p>EBR</p> <p>EBR, EBE, EBA</p> <p>EBR</p> <p>EBR</p> <p>EBR</p>
NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ EXPOROBÓTICA</li> <li>➤ CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA POLICIA ESCOLAR</li> <li>➤ CONCURSO DE COMPRENSION LECTORA</li> <li>➤ SEMANA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA</li> <li>➤ SEMANA DE LA AMABILIDAD</li> <li>➤ PULSO REGIONAL – EVALUACIÓN DE SALIDA</li> </ul>	<p>EBR</p> <p>PRIMARIA SECUNDARIA</p> <p>EBA</p> <p>PRIMARIA</p> <p>EBR – EBA – EBE - SUPERIOR</p> <p>PRIMARIA SECUNDARIA</p>
DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ENCUENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN</li> <li>➤ PREMIO EDUCA</li> <li>➤ CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A IIEE QUE EGRESAN DEL CICLO DE FORMACION INTERNA</li> <li>➤ HERENCIA SAGRADA</li> </ul>	<p>EBR</p> <p>PRIMARIA SECUNDARIA SUPERIOR</p> <p>SECUNDARIA</p> <p>SECUNDARIA</p>



## 11. SERVICIO ALIMENTARIO

11.1 La directora o el director de la IE o quien haga sus veces, debe garantizar:

- a) Espacio de almacén, la cocina, utensilios, menaje y espacios de consumo de los alimentos, teniendo en cuenta el control, la seguridad, la limpieza, el orden y la salubridad;
- b) Comité de Alimentación Escolar conformado y la organización para la preparación de los alimentos;
- c) Puntos de lavado o desinfección de manos.

11.2 El Comité de Alimentación Escolar — CAE es presidido por la directora o el director de la IE o docente coordinador(a) de los PRONOEI; asimismo, el Comité de Alimentación Escolar es responsable de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario en la IE pública y programa educativo no escolarizado público en concordancia con lo establecido en la norma técnica aprobada con la RVM N° 083-2019-MINEDU.

11.3 La directora o el director de la IE, es responsable del adecuado funcionamiento de los quioscos, cafeterías y comedores en concordancia con lo normado en la norma técnica aprobada con la RVM N° 076-2019-MINEDU.

## 12. SALUD ESCOLAR

Las instituciones y programas educativos promueven una cultura de la salud en las y los estudiantes. Asimismo, la articulación entre IE y el establecimiento de salud, se realiza de acuerdo con lo señalado en la Guía de Gestión Escolar, asegurando que las acciones de salud se incorporen en la calendarización del Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa.



Cada institución o programa educativo, de acuerdo a su contexto local, genera las mejores condiciones a fin de garantizar el cuidado de la salud e higiene de la comunidad educativa, en armonía con el ambiente, para lo cual deben observar las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, así como el marco normativo vigente.

### 13. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

#### 13.1 Educación ambiental

- a) El Director debe garantizar la implementación de acciones para mantener un entorno saludable y sostenible para enfrentar los efectos del cambio climático, los cuales deben estar incluidos en los documentos de gestión de la IE. Estas actividades se desarrollarán a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) con participación de los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental, y se reportarán como Logros Ambientales según orientaciones de MINEDU.
- b) El Director de la IE junto a la comunidad educativa impulsarán el desarrollo de actividades enmarcadas en el calendario ambiental cuyas fechas clave priorizadas son las siguientes:

CALENDARIO AMBIENTAL			
MES / DÍA	FECHA CLAVE	MES / DÍA	FECHA CLAVE
26 enero	Día mundial de la Educación Ambiental	05 junio	Día Mundial del Medio Ambiente
15 marzo	Día Mundial del Consumo Responsable	08 junio	Día Mundial de los Océanos
21 marzo	Día Internacional de los Bosques	24 junio	Día del Campesino
22 marzo	Día mundial del Agua	03 julio	Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico
26 marzo	Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático	01 setiembre	Día del Árbol
26 marzo	La Hora del Planeta (2.30-21.30)	16 setiembre	Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
07 abril	Día Mundial de la Salud	15 octubre	Día del lavado de manos
22 abril	Día de la Tierra	16 octubre	Día Mundial de la Alimentación
17 mayo	Día Mundial del Reciclaje	4ta. semana octubre	Semana de la Educación Ambiental en el Perú
22 mayo	Día Internacional de la Diversidad Biológica	21 octubre	Día Nacional del Ahorro de Energía
30 mayo	Día Nacional de la papa	Octubre y noviembre	Reporte de Logros Ambientales
03 junio	Día Mundial de la Bicicleta	16 noviembre	Día de la Protección del Patrimonio Mundial Natural y Cultural
Primera semana de diciembre			Semana de Lucha contra la Anemia

#### 13.2 Gestión de riesgo de desastres:

- a) El Director y el responsable de Gestión de Riesgo de Desastres deben garantizar que la IE elabore su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, que contenga las acciones de prevención de reducción de riesgo de desastres y emergencias, así como sus Planes de Contingencia por exposición a peligros, los cuales deben ser implementados, ejecutados y difundidos, asegurando su conocimiento e implementación en toda la comunidad educativa.
- b) El directivo, personal docente de las IIEE y programas educativos deben organizar e implementar la respuesta educativa acorde a su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con énfasis en la contingencia ante peligros ejecutando el protocolo de intervención inicial ante emergencias o desastres en la IE o programa educativo; priorizando entre ellas el desarrollo de fases: de soporte socioemocional, actividades lúdicas; y de aplicación del currículo vigente.





#### 14. SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO - SEHO

Los estudiantes-pacientes que han dejado de asistir a la IE o programa educativo por presentar complicaciones en su salud deben ser registrados en el campo adicional del SIAGIE para que puedan ser atendidos por el equipo del SEHO de las Unidades Ejecutoras focalizadas.

#### 15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15.1 Las instituciones y programas educativos promueven el desarrollo de valores y actitudes para una ciudadanía activa mediante proyectos de aprendizaje y/o innovación, estrategias y actividades cívico patrióticas, a fin de que los estudiantes fortalezcan su identidad nacional; sin que ello signifique que se obligue a los estudiantes a participar en desfiles escolares, ni que se utilicen horas lectivas para los ensayos.

15.2 Las UGEL e IIEE públicas son responsables de:

- Promover acciones para impulsar, desarrollar y/o fortalecer el trabajo de la comunidad educativa, los sectores y aliados, desde un enfoque territorial, a fin de que las y los estudiantes se desarrollen en espacios con entornos saludables que faciliten las acciones de responsabilidad ambiental sostenibles en el tiempo.
- Promover la organización, planificación y gestión del voluntariado pedagógico a través de acciones articuladas, alianzas, entre otros; a fin de garantizar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes y su desarrollo integral, de modo tal que contribuya a minimizar brechas de aprendizaje.
- Promover entre los integrantes de la comunidad educativa (Directivos, padres de familia, docentes, estudiantes, administrativos, entre otros), actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de soporte socioemocional a los integrantes de la comunidad educativa alineadas al desarrollo de las competencias.

15.3 Es obligatoria la práctica diaria de diez (10) minutos de actividad física en todas las instituciones educativas de Educación Básica durante la jornada escolar.

La organización y gestión de los diez (10) minutos diarios es tarea de toda la comunidad educativa y es liderada por la directora o el director de la institución educativa.

15.4 La matrícula de las y los estudiantes en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica se lleva a cabo en cumplimiento de la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, y de acuerdo con el instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2023, elaborado por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar.

15.5 Las UGEL brindarán la asistencia técnica pertinente para que, antes del inicio del año escolar, las IIEE, los PPEE y las redes educativas cuenten con sus instrumentos de gestión, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión escolar que permitirán alcanzar los resultados esperados, de acuerdo a la RVM N° 11-2019-MINEDU. Estos IIGG se aprueban mediante Resolución Directoral de la IE o el programa o red educativa, según corresponda. Dado que son de uso interno, no es necesario que se remitan de forma física ni virtual a la UGEL de la jurisdicción. Sin embargo, se recomienda tenerlos accesibles, dado que la UGEL puede solicitarlos de ser necesario, para el monitoreo y la asistencia técnica correspondiente. **La institución educativa, debe contar con un archivo actualizado de resoluciones directorales, en el cual, los instrumentos de gestión, deben formar parte, como actuados, de la resolución respectiva.**

15.6 **COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR (CGE)**

Los CGE son de dos (2) tipos: CGE de resultados y CGE de condiciones. Los primeros refieren a los resultados priorizados que busca alcanzar la IE, red educativa o





programa educativo para las y los estudiantes en función de su desarrollo integral. Los segundos consisten en las condiciones de funcionamiento que debe cumplir la IE, red educativa o programa educativo para llegar a dichos resultados. Es responsabilidad de los directivos de IIEE y programas educativos, el cumplimiento de los compromisos de gestión. Las UGEL brindarán la asistencia técnica y el monitoreo al cumplimiento de los mencionados compromisos en el marco de lo establecido en la **"GUÍA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR EN II.EE. Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"**, aprobado mediante el oficio múltiple N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC.

- 15.7 Los directores de UGEL deben garantizar la participación de los especialistas y jefes del Área de Gestión Pedagógica de UGEL, en las mesas de trabajo o reuniones convocadas por la DGP, sean virtuales o presenciales.
- 15.8 Antes de iniciar las clases o, como máximo, durante la primera semana de estas, el/la director/a de la IE o responsable del programa debe entregar al estudiante o a su representante legal, un (1) ejemplar físico o digital de la Ficha Única de Matrícula completa. En caso de que no lo hubiese hecho en la etapa de Difusión de información, también deberá entregar un (1) ejemplar físico o digital del Reglamento Interno de la IE.
- 15.9 Las UGEL, IIEE y PPEE deberán garantizar la distribución, recepción, redistribución y registro en el SIAGIE de los materiales educativos según las orientaciones y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos establecidos en la Directiva N° 37-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA.
- 15.10 Los directores de UGEL deberán considerar como recepción de documentos, los publicados en la Página web de la DRET y los remitidos al correo institucional de cada UGEL.
- 15.11 Los directivos de IIEE y PPEE deben cumplir con asistir a las capacitaciones sobre reporte de información convocadas por las UGEL y son responsables de la calidad, confiabilidad, pertinencia y oportunidad de la información estadística que se reporta.
- 15.12 La Dirección Regional de Educación de Tacna, implementará estrategias con la finalidad de fortalecer los niveles de logro de los aprendizajes de los estudiantes y favorecer las condiciones del servicio educativo en nuestra región.
- 15.13 Las UGEL y los directores de las instituciones educativas focalizadas para la implementación del Ciclo de Formación Interna, dirigida a docentes del nivel secundario(CFID), deberán garantizar el cumplimiento de las actividades en cada una de sus fases, las cuales deberán ser reportadas en el aula virtual correspondiente.
- 15.14 Todos los instrumentos de gestión de las UGEL, IIEE o PPEE deben estar alineados al PER y/o PEL, según sea el caso.
- 15.15 Todas las disposiciones contempladas en el presente documento serán de estricto cumplimiento por parte de los directores de las IIEE y directores de UGEL.

Tacna, enero de 2023



